



RESOLUCION de 16 de enero de 2009 de la Dirección General de la Función Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Habiendo sido advertidos errores en la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se procede a la siguiente rectificación:

En la base 1.1. donde dice “25 plazas de la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, por el sistema general de acceso libre y 226 plazas por el sistema de promoción interna”, debe decir “26 plazas de la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, por el sistema general de acceso libre y 224 plazas por el sistema de promoción interna”.

En el Anexo VII se deben introducir las siguientes modificaciones:

Nº Orden	Nº Código Puesto	Jornada correcta
6	4923617	40 h. Turnicidad
11	4923269	40 h., jornada partida
11	4924906	40 h., jornada partida
11	4924991	40 h., jornada partida
11	4924898	40 h., jornada partida
11	4924964	40 h., jornada partida
11	4923272	37,5 h., jornada partida
11	4927510	40 h., jornada partida
11	4927526	40 h., jornada partida
11	4923298	40 h., jornada partida
11	4923270	40 h., jornada partida
11	4923297	40 h., jornada partida
11	49232686	40 h. Turnicidad
11	4923288	40 h., jornada partida
11	4924968	40 h., jornada partida
12	4923587	40 h., jornada partida
12	4923581	40 h., jornada partida



12	4923567	40 h., jornada partida
12	4923598	37,5 h. Turnicidad
12	4923586	40 h., jornada partida
12	4923574	40 h., jornada partida
12	4923611	40 h., jornada partida
12	4923405	37,5 h. Turnicidad
12	4923391	40 h. Turnicidad
12	4923344	40 h. Turnicidad
12	4927515	40 h. Turnicidad
18	4923556	37,5 h. Turnicidad
24	4925494	37,5 h. Turnicidad
24	4924206	40 h. Turnicidad
24	4924259	40 h. Turnicidad
25	4908335	37,5 h./Mañana/Disponibilidad horaria A2
21	4907788	Disponibilidad horaria
22	4959648	De 10:00 h. a 17:30 h.
22	4959645	De 10:00 h. a 17:30 h.

Nº Orden	Nº Código Puesto	Centro Directivo correcto
4	4923633	Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Nº Orden	Nº Código Puesto	Provincia correcta
12	4923586	Tarragona

Además se suprimen los puestos 4909256003 (nº orden 16) y 4976099 (nº orden 6); en donde dice “Educación y Ciencia” debe decir “Educación Política Social y Deporte”; se añade el siguiente puestpo en el número de orden 2:

Nº orden	Ministerio	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Jornada
2	Educación, Política Social y Deporte	Instituto de Mayores y Servicios Sociales	Centro de Adaptación y Recuperación de Bergondo	A Coruña	Ordinaria

Asimismo se modifica el Anexo II, RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS siendo correcto el nuevo que se publica.



Se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOE.

Madrid, 16 de enero de 2009.-

La Directora General de la Función Pública,

Petra Fernández Álvarez

Petra Fernández Álvarez





ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales.
Grupo profesional: 4 Área Funcional 2

N° ORDEN	ESPECIALIDAD	TURNOS LIBRE			PROMOCION INTERNA			TOTAL	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODALIDAD CONTRACTUAL
		GENERAL	DISCAP.	TOTAL TL	GENERAL	DISCAP.	TOTAL PI				
1	ACABADO DE CONSTRUCCION	1		1	1		1	2	TECNICO EN ACABADO DE CONSTRUCCION O EQUIVALENTE		
2	COCINA	1		1	36	3	39	40	TECNICO EN COCINA O EQUIVALENTE	CARNET MANIPULACION DE ALIMENTOS	
3	CARROCERIA	1		1	2		2	3	TECNICO EN CARROCERIA O EQUIVALENTE		
4	ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS	1		1	8		8	9	TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS O EQUIVALENTE		
5	ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS	1		1	0		0	1	TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS O EQUIVALENTE	PERMISO DE CONDUCIR B	
6	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1		1	10	1	11	12	TECNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS O EQUIVALENTE		
7	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	1		1	0		0	1	TECNICO EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	CARNET MANIPULADOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS	
8	FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION CARPINTERIA Y MUEBLE	1		1	1		1	2	TECNICO EN FABRICACION A MEDIDA E INSTALACION CARPINTERIA Y MUEBLE O EQUIVALENTE		
9	FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE	1		1	0		0	1	TECNICO EN FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE O EQUIVALENTE		
10	HIDRAULICA	1		1	1		1	2	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.		FIJO DISCONTINUO 6 MESES
11	HIDRAULICA	1		1	15		15	16	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	Permiso de conducir mod. B	Permiso de conducir mod. B
12	HIDRAULICA	1		1	33		33	34	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.		
13	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS	1		1	3		3	4	TECNICO EN IMPRESION EN ARTES GRAFICAS O EQUIVALENTE		
14	JARDINERIA	1		1	6	1	7	8	TENCICO EN JARDINERIA O EQUIVALENTE		
15	LABORATORIO	1		1	5		5	6	TECNICO EN LABORATORIO O EQUIVALENTE		



16	LABORATORIO DE IMAGEN	1		1	16	3	19	20	TECNICO EN LABORATORIO DE IMAGEN O EQUIVALENTE		
17	MANTENIMIENTO GENERAL	1		1	26	2	28	29	TECNICO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES O EQUIVALENTE: Acabado de construcción. Obras de albanilería. Equipos e instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos de consumo. Soldadura y Calderería. Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble. Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.		
18	MECANIZADO	1		1	2		2	3	TECNICO EN MECANIZADO O EQUIVALENTE		
19	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y PRODUCCION DE CALOR	1		1	20	1	21	22	TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y PRODUCCION DE CALOR O EQUIVALENTE		
20	OBRAS DE ALBANILERIA	1		1	5		5	6	TECNICO EN OBRAS DE ALBANILERIA O EQUIVALENTE		
21	PREIMPRESION EN ARTES GRAFICAS	1		1	0		0	1	TECNICO EN PREIMPRESION EN ARTES GRAFICAS O EQUIVALENTE		
22	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	1		1	4		4	5	TECNICO EN SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR O EQUIVALENTE	CARNET MANIPULACION DE ALIMENTOS	
23	VIGILANCIA DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	1		1	7		7	8	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.		
24	VIGILANCIA DEL DOMINIO PUBLICO	1		1	11		11	12	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	PERMISO DE CONDUCIR B	
25	LABORATORIO / ANIMALARIO	1		1	0		0	1	TECNICO EN LABORATORIO O EQUIVALENTE	CERTIFICADO MEDICO ESPECIFICO PARA TRABAJAR CON ANIMALES. Estar en posesión de la homologación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de la Consejería correspondiente de las Comunidades Autónomas, que le acredite como personal competente de nivel A para trabajar con animales de experimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1201/2005, de 10-10-2005. BOE de 21-10-2005.	
26	Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque			0	1		1	1	TECNICO EN Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque O EQUIVALENTE		



27	LABORATORIO / ANIMALARIO	1			1	0		0	1				TECNICO EN LABORATORIO O EQUIVALENTE	CERTIFICADO MEDICO ESPECIFICO PARA TRABAJAR CON ANIMALES. Manejo de Fauna Silvestre. Estar en posesión de la homologación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de la Consejería correspondiente de las Comunidades Autónomas, que le acredite como personal competente de nivel A para trabajar con animales de experimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1201/2005, de 10- 10-2005, BOE de 21-10- 2005.	
Total		26	0	26	213	11	224	250							